

Expediente: 2456/25

Carátula: JUEZ PEREZ TERESITA MARIA DE LOURDES Y OTROS C/ CAJA DE SEGUROS SA S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: 13/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27381853948 - JUEZ PEREZ, TERESITA MARIA DE LOURDES-ACTOR/A

90000000000 - LOPEZ PONDAL, GONZALO JOSE-ACTOR/A

27172700050 - SAGUES, SILVANA MARIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2456/25



H101012050159

CASO: JUEZ PEREZ TERESITA MARIA DE LOURDES Y OTROS c/ CAJA DE SEGUROS SA s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 2456/25 . Iniciado: 30/04/2025

San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2025

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **TERESITA MARIA DE LOURDES JUEZ PEREZ (DNI: 18464083) GONZALO JOSE LOPEZ PONDAL (DNI: 35523774)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a PEREZ, MARIA AGUSTINA - M.P. N°10727

III) HAGASE SABER.MRDVVA2456/25

Actuación firmada en fecha 12/08/2025

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.